



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Julio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

La demandante señora Carolina Jaramillo Quintero dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, a través de su apoderada, ha manifestado en escrito obrante en el ordinal 56 del expediente, que es su deseo acogerse a la prueba dispuesta por el Laboratorio Grupo de Genética de poblaciones e identificación Instituto de Genética Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, descrita como PRUEBA DE HERMANDAD DE MARCADORES ADN DE CROMOSOMA X.

Así las cosas, antes de decretar la prueba de ADN que solicita la parte demandante, se le requiere para que dé la información requerida, según lo enunciado por el Laboratorio, esto es "Para este caso, se necesitaría las dos posibles hermanas, las mamás de estas hermanas y si es posible la abuela paterna, con el fin de comparar la información genética heredada de la madre, determinando así el posible alelo obligado paterno y de esta manera compararlo con el perfil de la presunta abuela paterna. Dado el caso que no se cuente con la abuela paterna lo que se espera es que las dos hermanas compartan el alelo obligado paterno".

En consecuencia, se requiere a la demandante a través de su apoderada judicial, para que aporte el nombre, cédulas y direcciones electrónicas, de las personas con quienes se practicará la prueba de acuerdo con el lineamiento dado por el Instituto de Genética Universidad Nacional de Colombia, a efectos de oficiar a dicho Laboratorio para que fije fecha para la práctica de las muestras.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia a la abogada Dra. Mayra Alejandra Ramírez H., al email malerahe@hotmail.com

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afef8b354f796b68f9fb2d393eb3819add1a8fd7d6f6bba2bc9410935f33f2cd**
Documento generado en 06/07/2022 05:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>